

Canadian Embassy

Ambassade du Canada

Nota No. 10

San José, 4 de agosto de 1975

Excelencia:

Tengo el honor de proponer a Su Excelencia según instrucciones de mi Gobierno, que nuestros dos Gobiernos permitan estaciones de radio aficionados del Canadá y de Nicaragua intercambiar mensajes u otras comunicaciones de o para terceras personas durante el período del 3 de julio de 1976 al 15 de agosto del mismo año, período que coincide con la ocasión de los Juegos Olímpicos a celebrarse en Montreal. Tales mensajes u otras comunicaciones pueden ser intercambiadas bajo las siguientes condiciones:

- (i) Ninguna remuneración puede ser pagada, directa o indirectamente, en tales mensajes o comunicaciones;
- (ii) tales comunicaciones se limitaran a conversaciones o mensajes de naturaleza técnica o personal por lo que, por razón de su poca importancia, el recurrir al servicio público de telecomunicaciones no se justifica;
- (iii) este acuerdo será aplicado con respecto a todas las estaciones de radio aficionados debidamente autorizadas por las autoridades asignadas en el Canadá o en Nicaragua.

Si los puntos anteriores son aceptados por el Gobierno de Su Excelencia, tengo el honor de proponer que esta nota y la respuesta de Su Excelencia constituyan un acuerdo entre nuestros dos Gobiernos en este asunto. Este acuerdo tendrá efecto el 3 de julio de 1976 y finalizará el 15 de agosto de 1976.

Acepte, Excelencia, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

W. E. Magee

Encargado de Negocios, a.i.

Excmo. Señor
Alejandro Montiel A.
Ministro de Relaciones Exteriores
Ministerio de Relaciones Exteriores
Managua D. N., Nicaragua

Ministerio de Relaciones Exteriores
SECRETARIA GENERAL

SECCION DIPLOMATICA

No. 017

Managua, D. N. 19 de Agosto de 1975.

Señor Encargado de Negocios:

Tengo el honor de dar aviso de recibo de la atenta comunicación de Vuestra Señoría No. 10 del 4 de agosto en curso, por medio de la cual propone mediante un intercambio de notas, la celebración de un Acuerdo entre los dos Gobiernos, que permita a las estaciones de radio aficionados del Canadá y Nicaragua intercambien mensajes u otras comunicaciones de o para terceras personas durante el período del 3 de Julio al 15 de Agosto de 1976, período que coincide con la ocasión de los Juegos Olímpicos a celebrarse en Montreal, bajo las siguientes condiciones:

- “(i) Ninguna remuneración puede ser pagada, directa o indirectamente, en tales mensajes o comunicaciones;
- (ii) tales comunicaciones se limitaran a conversaciones o mensajes de naturaleza técnica o personal por lo que, por razón de su poca importancia, el recurrir al servicio público de telecomunicaciones no se justifica;
- (iii) este acuerdo será aplicado con respecto a todas las estaciones de radio aficionados debidamente autorizadas por las autoridades asignadas en el Canadá o en Nicaragua.”

En respuesta me complace manifestar a Vuestra Señoría que mi Gobierno acepta el Acuerdo propuesto en los términos que se dejan trascritos, constituyendo vuestra nota y esta respuesta, un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que entrará en vigor a partir del 3 de Julio de 1976 y concluirá el 15 de Agosto de ese mismo año.

Aprovecho complacido esta oportunidad para reiterar a Vuestra Señoría las seguridades de mi muy distinguida consideración.